



Libertad y Orden

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Distrito Judicial de Manizales, Caldas  
**Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas**  
Código No.17-867-40-89-001

**Auto No. C-462**

Victoria, Caldas, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO**

PROCESO:	EJECUTIVO – SINGULAR
RADICADO NO.:	2019-00122-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	JESÚS MARÍA ARISTIZABAL

II. Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, se procederá tal como lo indican los artículos 446 y 447 del Código General del Proceso (CGP).

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

**DISPONE:**

1. APROBAR la liquidación del crédito, con corte a la fecha 8 de septiembre de 2020, por un total de \$12.620.068,67,oo moneda corriente, tal y como la elaboró el demandante.
2. ORDENAR a la secretaría que pague al actual demandante los dineros consignados para este proceso hasta cubrir el valor de la presente liquidación.
3. ACCEDER a la renuncia de términos de notificación y ejecutoria manifestada por las partes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**PAULA LORENA ALZATE GIL**  
Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VICTORIA CALDAS</p> <p>LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACK EN ESTADO _____ DEL _____ DE _____ DI 2020</p> <p>ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaría</p>
--

18-10-1911